

GAA/MPACH/BMS/GPC

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 16 ABR 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; "la Solicitud de Aprobación de Compra N° 90", de 2020, de Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere de la contratación de los servicios de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado de su propiedad, que se encuentran instalados en sus dependencias, además de los servicios eventuales de reparación y suministro de repuestos que procedan, según consta en la Solicitud de Aprobación de Compras N° 90, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de ambiente para sus funcionarios/as.

Que el detalle del requerimiento es el siguiente:

Cantidad	Tipo	Dependencia	Dirección
39	Split de presentación muro y duetos.	Subsecretaría de Agricultura.	Calle Teatinos N° 40, Santiago.
7	Split de presentación muro.	Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana de Santiago.	Av. Portales N° 3396, piso 2°, Estación Central.
10	Split de presentación duetos.	Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria - Achipia.	Nueva York N° 17, piso 4°, Santiago.



Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde se constató que el servicio requerido no se encuentra bajo dicha modalidad de compra.

Que la citada Ley N° 19.886 establece, en su artículo 1°, inciso 1,- *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, *"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública"*.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para contratar el servicio requerido.

Que, para el análisis y proposición de adjudicación/deserción de la presente licitación pública, se designará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión.

#### **RESUELVO:**

**1. APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA"**

#### **1.- BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. LICITANTE:**

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.  
Ciudad : Santiago.  
Región : Metropolitana de Santiago.



## 2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre	: Gisell Pino C.
Cargo	: Encargada de Compras.
E-mail	: <a href="mailto:gisell.pino@minagri.gob.cl">gisell.pino@minagri.gob.cl</a> .
Tipo de Adquisición	: Licitación Pública mayor a 100 y menor a 1.000 UTM (LE).
Tipo de Convocatoria	: Abierta.
Tipo de Adjudicación	: Simple con emisión automática de orden de compra.
Moneda	: Pesos Chilenos.
Línea de producto	: 1 Línea.
Etapas	: Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto, que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

## 3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1. **Nombre del Servicio:** Servicio de mantención preventiva de equipos de aire acondicionado, reparación y suministro de repuestos, para las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago y para la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria - Achpia.
- 3.2. **Objetivo del Servicio:** Mantener los equipos de aire acondicionado en perfectas condiciones de funcionamiento garantizando su óptima usabilidad y extensión de la vida útil, en los términos y condiciones generales que señalan los fabricantes, tanto en mantenciones, instalaciones y/o reparaciones.
- 3.3. **Línea de Servicio:** La presente licitación será publicada en una línea de servicio.

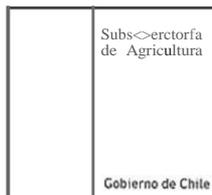
## 4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.



## 5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

### 5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

#### a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Personería del representante legal y Certificado de vigencia de la misma.
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente, incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo Nº 1).
- vi. Declaración jurada acerca de la existencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo Nº 1).

#### b) Persona Natural:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sil.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo Nº 1).
- iv. Declaración jurada acerca de la existencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo Nº 1).

#### e) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la Ley Nº 20.659 y de su Reglamento, establecido por Decreto Nº 45 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo Nº 1).
- vi. Declaración jurada acerca de la existencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo Nº 1).



Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de las letras a) y c) y los i y ii de la letra b), precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados.

**d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

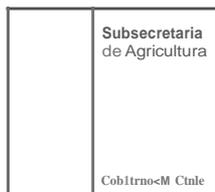
**Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".**

**6. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.



- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### Cronograma:

- a) **Recepción de ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 15:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las bases:** las preguntas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del octavo día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** Serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Visita a terreno:** la Subsecretaría, en el marco de la situación que acontece en el país por la pandemia de Covid-19, ha determinado realizar las visitas a terreno sólo de carácter voluntarias, las que deben ser coordinadas directamente con don Juan Pablo Bastías al teléfono 223935131 o correo electrónico: [juan.bastias@minagri.gob.cl](mailto:juan.bastias@minagri.gob.cl), quien informará el día y horario en que es posible visitar el edificio ministerial.
- f) **Plazo estimado de evaluación:** cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- g) **Fecha de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas hasta las 19:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente declarado en el acto administrativo de adjudicación.



- i) **Formalización del contrato:** La contratación se formalizará en el plazo máximo de diez días corridos contados desde la adjudicación. Una vez celebrado el contrato y aprobado por la respectiva Resolución se procederá a la emisión de la orden de compra por los servicios de mantención preventiva a contratar.
- j) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

### 9.1. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730, los/as funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby. Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación y formalización del contrato, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las bases de licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

## 9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	45
Tiempo de respuesta	25
Garantía de los trabajos	15
Experiencia en el rubro	5
Factores de sustentabilidad	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 9.2.1 Metodología de cálculo de los criterios de evaluación.

#### a) Precio (45%):

Se valorará los menores precios ofertados por el servicio cuatrimestral, el valor adjudicado para la mantención preventiva se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. El precio debe ofertarse en el **Anexo N° 6** en moneda nacional, indicando el valor neto por el servicio requerido. Los proponentes deben señalar separadamente el valor de la mantención cuatrimestral por unidad donde se ubican los equipos de aire acondicionado, a saber: Subsecretaría de Agricultura, Seremi Metropolitana de Santiago y Achipia.

El cálculo se realizará de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio evaluado}) * 100$$

#### b) Tiempo de respuesta (25%):

Se valorará el menor tiempo de respuesta ofrecido por el servicio. Se debe completar la información en el **Anexo N° 4**.

Se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Tiempo de respuesta	Puntaje
Menor o igual a 3 horas.	100 puntos
Mayor a 3 horas y menor o igual a 8 horas.	75 puntos
Mayor a 8 horas y menor o igual a 12 horas.	50 puntos
Mayor a 12 horas y menor o igual a 24 horas.	20 puntos
Mayor a 24 horas.	10 puntos

#### c) Garantía de los trabajos (15%):

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 3**, en días corridos, la garantía ofrecida por los trabajos post mantención preventiva. Se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Garantía de los trabajos	Puntaje
Mayor o igual a 45 días corridos.	100 puntos
Mayor o igual a 30 días corridos y menor a 45 días corridos.	75 puntos
Mayor o igual a 15 días corridos y menor a 30 días corridos.	50 puntos
Menor a 15 días corridos.	10 puntos

Como mínimo el proponente debe responder por los daños, desperfectos o incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas que pudiera presentar el servicio entregado. El proveedor, debe reemplazar repuestos o reparar el servicio, sin que esto signifique un costo adicional. Si éste no repara las observaciones dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido formalmente notificado por la Contraparte Técnica, se procederá a subir reclamo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el incumplimiento de la garantía.

**d) Experiencia en el rubro (5%):**

El oferente deberá completar el **Anexo N° 2** adjunto. Se entenderá por experiencia en el rubro, a la experiencia de similar o análoga naturaleza a la licitada. Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de mantenciones de aire acondicionado realizadas en otras empresas y/o servicios públicos en el último año, de acuerdo con la siguiente escala:

Experiencia del Oferente	Puntaje
Mayor a 5 servicios similares, realizados durante el último año.	100 puntos
Entre 3 y 5 servicios similares, realizados durante el último año.	50 puntos
Menor a 3 servicios similares realizados durante el último año.	10 puntos
Sin servicios similares realizados durante el último año	0 puntos

La experiencia sólo se validará, a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- Orden de compra aceptada, que indique expresamente el servicio prestado.
- Carta de experiencia emitida por el mandante, cuya vigencia no sea superior a 60 días corridos contados desde el cierre de la publicación de la presente licitación.
- Facturas, que indiquen expresamente el servicio prestado

Deben indicar expresamente y de forma legible: el nombre que identifica al mandante y la fecha de realización de la mantención de aire acondicionado. En caso de que exista omisión de alguno de dichos conceptos la experiencia informada no será considerada como acreditada para la asignación de puntaje.

**e) Factores de sustentabilidad (5%):**

El oferente deberá completar el **Anexo N° 5** adjunto. Se calculará a partir de los siguientes factores o parámetros de información:

1. El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. **Medio de Verificación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).**
2. El oferente demuestra contar con "Sello Mujer" en el Registro Oficial de Proveedores de Estado. **Medio de Verificación: Certificado de habilidad con sello mujer vigente.**
3. El oferente demuestra contar en sus contrataciones con personas en situación de discapacidad. **Medio de Verificación: Contrato de trabajo y documento del COMPIN o carnet de discapacidad o certificado emitido por la entidad competente.**
4. El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile). **Medio de Verificación Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambiente).**

El cálculo se realizará de la siguiente forma:

Cuenta al menos con uno de los cuatro factores de sustentabilidad y lo acredita: 100 puntos.  
No cuenta o no acredita debidamente un factor de sustentabilidad: 0 puntos.



Sólo obtendrán puntaje aquellos oferentes que declaren el cumplimiento de algún factor de sustentabilidad acompañando del medio de verificación correspondiente para acreditarlo.

**f) Cumplimiento de requisitos formales (5%):**

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- 1) Presentación de Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, según formatos establecidos en las presentes bases.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido tendrá como consecuencia la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

- a) Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases: 100 puntos.
- b) Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación y/o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal: 50 puntos.
- c) No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos: 0 puntos.

**9.2.2 Puntaje mínimo de adjudicación**

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 60%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.

**9.3. Mecanismo para dirimir Empates**

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. Primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Tiempo de Respuesta".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía de los trabajos".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia en el rubro".



5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de sustentabilidad".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".
7. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

#### **9.4 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

#### **10 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación, y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" -"foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de dos días hábiles.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

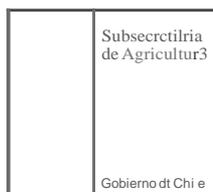
#### **11 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexos adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral anterior denominado: "Errores u omisiones detectados durante la evaluación".

#### **12 COSTOS**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.



### 13 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes bases de licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Luego de la apertura de las ofertas y previo al proceso de evaluación, la comisión evaluadora validará si las ofertas presentan en tiempo y forma, las siguientes condiciones, que se consideran como requisitos mínimos para la presente licitación, determinando la admisibilidad de estas:

Presenten el Anexo N° 1 "Declaración Jurada", según corresponda.

Presenten los Anexos N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

No excedan el presupuesto máximo disponible.

Con toda la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

### 14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y READJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Readjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor ponderación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizarlas formalmente a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las bases administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a dos días hábiles.

### 15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.



La Subsecretaría podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como caso fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

## **16. CONTRATO:**

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente seleccionado para la adquisición, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Previa suscripción del contrato, el oferente debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación. Posterior a la suscripción del contrato, el proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales la Subsecretaría de Agricultura no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, la Subsecretaría de Agricultura establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un Certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

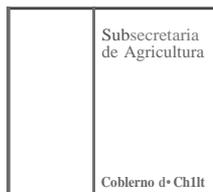
En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la Subsecretaría de Agricultura podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### **16.1. Inicio del contrato**

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, pudiendo ser modificado o prorrogado sólo por una vez, siempre que el monto involucrado de la modificación no supere el 25% del contrato.



## 16.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El Oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser cualquier documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por ejemplo, una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886.

La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del contrato, el que se compone por el monto fijo adjudicado más el máximo variable previsto en el numeral 5 de las bases técnicas, expresado en pesos chilenos, y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT:61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles, no devengará intereses ni reajuste alguno. En caso de presentar una póliza de seguro emitida en unidades de fomento, el monto en UF debe ser equivalente en pesos al 10% del contrato al día de la emisión de la póliza.

La Garantía debe tener la siguiente glosa: *"Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el servicio de mantenimiento preventiva de equipos de aire acondicionado, reparación y suministro de repuestos para las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria - Achipia"*.

En caso de tratarse de un instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente deberá acompañar un acta que dé cuenta que el mismo garantiza el contrato y ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de esta, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando se incurra, por parte del proveedor, en incumplimiento grave del contrato, que será certificado por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:

- a) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el proveedor.
- b) La negativa, sin causa justificada, de entregar el servicio comprometido.
- c) haber formalizado 3 multas durante la vigencia del contrato.
- d) Si la aplicación de multas excede el 5% del monto total del contrato.
- e) No proceder al pago de las remuneraciones y leyes sociales durante un mes a sus trabajadores, motivo que activará el cobro de la garantía para con ello proceder a los pagos que procedan.

Dicho cobro se notificará en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde que se produjo el incumplimiento o los eventuales cobros de multas antes mencionados. Lo anterior también generará el término anticipado del contrato según se ha establecido en las bases.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia.

### 16.3. Incumplimientos y Sanciones:

#### i. Tipos de incumplimientos:

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta.

Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas de los pagos futuros que adeude el proveedor, o bien podrá satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada.	3 UF por evento, siempre considerando que el proveedor debe igualmente corregir el incumplimiento.
2	No respetar las condiciones de garantía ofertadas en el Anexo N° 3.	3 UF por cada evento, con un máximo de dos eventos.
3	En caso de que el proveedor adjudicado exceda los tiempos de respuesta ofertado, según anexo N° 4.	0,25 UF por hora, hasta cumplir un total de 5 horas, en dicho caso aplicará la siguiente sanción.
4	Superar 5 horas la atención declarada en el Anexo N° 4.	2 UF por evento.
5	Que los trabajos sean entregados de manera incompleta o insatisfactoria, según justificación fundada por parte de la contraparte técnica y en caso de que habiéndose requerido formalmente su subsanación no sea resuelta en los plazos indicados por la Subsecretaría.	5 UF por evento.
6	Retraso en la entrega de trabajos eventuales y distintos a la mantención preventiva, cuyo plazo haya sido acordado en el presupuesto aprobado.	1 UF por cada día hábil de retraso.
7	No informar oportunamente la subcontratación del servicio, esto es, con al menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de formalizarse la subcontratación.	0,5 UF por cada día, que no se informe de la subcontratación.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente. En caso de ser de aquellos incumplimientos que se verifiquen, ya habiéndose recibido conforme el servicio, sin que el proveedor responda, la forma de la aplicación de la sanción será notificada al proveedor mediante el respectivo acto administrativo, y se podrá descontar del monto correspondiente de la o las facturas que se encuentren pendientes de pago o del instrumento de garantía vigente.

#### ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento al proveedor mediante el acto administrativo correspondiente, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.



La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

<b>Notificación al proveedor</b>	<b>Respuesta - Descargos</b>	<b>Respuesta formal - Notificación de Multa.</b>
3 días hábiles - Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Cabe hacer presente que todos los procedimientos establecidos en las presentes bases podrán activarse directamente por la Subsecretaría.

#### **16.4. Forma de pago y facturación**

Una vez recibido conforme los servicios, por parte de la contraparte técnica el proveedor debe emitir la(s) factura(s), de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.  
Giro : Servicio Público

Cabe hacer presente que, para efectos de la solicitud de servicios eventuales de reparación, instalación y/o provisión de repuestos contemplados en las presentes bases, la Subsecretaría una vez aprobado el presupuesto formalizará la emisión de la respectiva orden de compra y, por lo tanto, una vez recibido conforme el servicio, el proveedor procederá con la facturación en los mismos términos antes mencionados.

Las facturas serán pagadas en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a través de las casillas de correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl) y [dte.agricultura@facturatupeqocio.cl](mailto:dte.agricultura@facturatupeqocio.cl).

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura, para reclamar de su contenido o se entenderá irrevocablemente aceptada, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá su devolución remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor y a través de la plataforma disponible por el Sii.

En caso de existir indisponibilidad de los sistemas electrónicos la devolución se formalizará por correo certificado a la dirección que se indique en el mismo documento tributario.

#### **16.5. Cumplimiento de obligaciones sociales**

El proveedor debe, además, acreditar el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en la ejecución del servicio, mediante la entrega del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo, que será entregado mensualmente en conjunto con la factura.



## 16.6. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

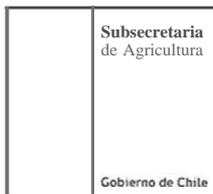
Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión.

## 16.7. Término anticipado de la contratación

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- En caso de que el proveedor no cumpla por el periodo de un mes con el pago de las remuneraciones acordadas a sus trabajadores, dicha situación configurará un incumplimiento grave de contrato, cobrándose, además la garantía de fiel cumplimiento de este.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, lo que establecen las Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectivas la garantía y las multas que procedieren adicionalmente. Se entenderá por incumplimiento grave lo señalado en el numeral 16.2. de las presentes bases de administrativas de licitación.
- No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.



## 16.8. Cesión del contrato y subcontratación

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador.

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta un 20% de la totalidad del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento de la notificación antes mencionada generará el cobro de multas pertinentes. Del mismo modo, el subcontratista debe dar debido cumplimiento a las condiciones del contrato, siendo el titular el responsable final de las acciones.

## 16.9. Supervisión del contrato

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica que la represente, la que estará integrada por un funcionario del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría, el que podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime necesario para la aprobación del servicio contratado.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- Autorizar las recepciones conforme de los servicios, en los términos acordados en el contrato.
- Autorizar adecuaciones menores relativas al servicio, que no impliquen modificar las prestaciones y en general atender y resolver situaciones técnicas que se produzcan en el devenir del contrato.
- Informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones según lo previsto en las presentes bases.
- Hacer seguimiento a los trabajos en curso manteniendo constante comunicación con el proveedor y velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las presentes bases y el contrato.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

## 17. CONDICIONES DE SEGURIDAD

El proveedor que se adjudique la presente licitación será responsable de mantener el reglamento interno de higiene y seguridad de sus empresas totalmente al día e informado a sus trabajadores, y de hacer la entrega de todos los equipos de protección personal que eviten accidentes/incidentes mientras realiza labores en la Subsecretaría de Agricultura, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago, además debe contar en terreno con un supervisor de obra que hará de interlocutor entre las partes.

El proveedor que se adjudique la presente licitación asume al momento de postular a la licitación contar con las condiciones exigidas que establecen las normas que rigen la aplicación del título VII, sobre Prevención de Riesgos Profesionales Ley N° 16.744, así como también las normas para la aplicación del artículo 184 del Código del Trabajo.

El proponente debe garantizar el resguardo de sus trabajadores en caso de riesgos profesionales, los relacionados a los accidentes en el trabajo, en el trayecto y las enfermedades profesionales, ante cualquier fiscalización en relación con las actividades de prevención que desarrollan las empresas, corresponde a la Seremi de Salud y Dirección del Trabajo realizarlas.

## 18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El proveedor ni la Subsecretaría serán responsable en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.

### **BASES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA**

La Subsecretaría de Agricultura invita a los proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar del presente proceso de licitación pública, referida al SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA.

### 1. Antecedentes:

La Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Teatinos N° 40, Santiago, cuenta con un total de 39 equipos de aire acondicionado tipo Split muro y Split duetos, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en Av. Portales N° 3396, piso 2°, Estación Central, cuenta con 7 equipos de aire acondicionado, tipo Split muro y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), ubicada en Nueva York N° 17, piso 4°, Santiago, cuenta con 10 equipos de aire acondicionado, tipo Split duetos. Con lo anterior el universo total para la mantención preventiva de equipos de aire acondicionado corresponde a: 56 equipos.

El objetivo de la presente licitación pública es mantener los equipos de aire acondicionado de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura en óptimas condiciones, garantizando las condiciones de ambiente adecuadas para el trabajo de sus funcionarios/as. Asegurando que las mantenciones se realicen en los términos generales establecidos por las marcas del equipamiento.

El detalle de los equipos de aire acondicionado existentes es el siguiente:

1	Split muro	Tecnapex	9000	Oficina de Oirs	1
1	Split muro	Anwo	1 2000	Oficina de Partes	1
1	Split muro	Clark	1 2000	Oficina de Partes	1
2	Split duetos	Uniclina	48000	División de Administración y Finanzas	5
2	Split duetos	Uniclina	60000	División de Administración y Finanzas	5
1	Split duetos	York	60000	Unidad de Asesoría Jurídica	5
1	Split muro	Anwo	9000	Oficina de Administración y Operaciones	5
1	Split muro	Trane	1 2000	Bodega de Servidores, Depto. T.I	5
1	Split muro	Carrier	9000	Oficina de Administración y Operaciones	5
1	Split muro	Surrey	1 2000	Sala de reuniones Torres del Paine	5
1	Split muro	Tecnapex	9000	Sala de reuniones Torres del Paine	5
1	Split duetos	Trane	60000	Oficinas y pasillo sector poniente	5
1	Split duetos	Khone	24000	Oficinas Depto. T.I.	5
1	Split duetos	Khone	60000	Oficinas y pasillo sector Gestión Institucional (Sección Control de Gestión)	5
1	Split muro	Tecnapex	1 8000	Oficina Sr. Ministro	9
1	Split muro	Carrier	9000	Oficina Secretaria Sr. Ministro	9
1	Split muro	Midea	1 2000	Oficina Asesores Ministro, sur oriente	9
1	Split muro	Carrier	1 2000	Sector secretarías Gabinete Ministro	9
1	Split muro	Tecnapex	9000	Oficina Jefe Gabinete Ministro	9
1	Split muro	Tecnapex	9000	Oficina Asesora Ministro, Norte oriente	9
1	Split muro	Midea	9000	Cocina Gabinete Ministro	9
1	Split muro	Midea	9000	Oficina chica de asesor, Poniente	9
1	Split muro	Midea	9000	Oficina chica de asesor, Poniente	9
1	Split muro	Anwo	9000	Oficina chica de asesor, Poniente	9
2	Split duetos	Trane	60000	Sector pasillo/oficinas Asesores Gabinete	9
1	Split duetos	Clark	1 8000	Sala de reuniones, Sr. Ministro.	9
1	Split muro	Tecnapex	1 8000	Oficina Sr. Subsecretario	9
1	Split muro	Anwo	9000	Sector oficinas Unidad de Prensa	10

1	Split muro	Clark	1 2000	Sector oficinas Unidad de Prensa	10
1	Split muro	Anwo	9000	Oficina Director/a de Comunicaciones	10
2	Split muro	Anwo	24000	Sala de reuniones, Gabinete Ministro	10
2	Split duetos	Khone	24000	Sector de comedores	10
1	Split duetos	Airsys	1 2000	Sala de máquinas ascensores Orona	10
1	Split duetos	Airsys	9000	Sala de máquinas ascensor Sr. Ministro	10
10	Split duetos	Anwo	1 8000	Achipia	4
7	Split muro	Wespoint	1 2000	Seremi Región Metropolitana de SantiaGo.	2

## 2. Procedimiento del mantenimiento a realizar:

- a) El mantenimiento a los equipos se realizará en forma cuatrimestral (cada cuatro meses).  
b) El proveedor debe entregar bitácora de trabajo explicando lo realizado a los equipos, detallando aspectos necesarios para su buen funcionamiento tales como:

- Presión, tº
- Niveles de refrigerante
- Funcionamiento eléctrico
- Estado de equipo entre otros.

c) Las visitas extraprogramáticas no tendrán ningún costo para la Subsecretaría, excepto en los casos en que se deba reparar algún equipo e implique repuestos o mano de obra especializada.

d) Las mantenciones realizadas en los equipos deben ser rotuladas en las unidades interiores y exteriores con datos relevantes del trabajo realizado en la revisión de los equipos: fechas de mantención y estado de los equipos, etc.

e) Se debe mantener y considerar limpieza e higiene en todas las áreas de las oficinas intervenidas en la mantención, al momento de realizar trabajos de mantenimiento, reparaciones o instalaciones de equipos en nuestras dependencias. Todo deterioro, descuido o daño será responsabilidad del proveedor, debiendo cubrir los costos que su reparación involucre.

f) Se asignará un presupuesto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido para eventuales requerimientos de reparación, instalación, adquisición de repuestos no considerados en la mantención preventiva, y cuyo procedimiento de ejecución será mediante la modalidad de prestación de servicios sujeto a los términos de la presente licitación pública. Para lo anterior el proveedor debe presentar un presupuesto ajustado a los valores adjudicados, siempre que ellos hayan sido considerados en el ítemizado, dicho presupuesto se aprobará o rechazará de acuerdo con los procedimientos internos de la Subsecretaría. En caso de ser aprobado se emitirá la respectiva orden de compra a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 3. Forma de proceder a la mantención de los equipos:

Ante cualquier llamado de emergencia el proveedor debe responder con la presencia de personal al lugar de las dependencias, en los plazos acordados y comprometidos que informe el adjudicador.

Cualquier visita técnica fuera del periodo de mantenimiento no tendrá costo alguno para la Subsecretaría.

En caso de falla de equipos, post mantenciones por motivos de desgaste de material, desperfectos o mal uso, no tendrá costo alguno durante el periodo que se encuentre con garantía de dichos equipos, en el plazo máximo adjudicado para el criterio garantía.

El horario para realizar trabajos será de lunes a viernes, entre las 08:30 y 18:00 horas. Horario sujeto a flexibilidad, dependiendo del tipo de trabajo, así evitando interrumpir labores diarias de los/as funcionarios/as. En relación con trabajos de carácter más complejos, estos trabajos se realizarán los sábados de 09:00 a 17:00 horas.

#### 4. La mantención debe considerar lo siguiente:

- A. Unidad Interior:
- Limpieza de filtros
  - Sopleteado de serpentín
  - Limpieza o destape de desagüe
  - Limpieza de carcasa del equipo
  - Revisión y limpieza del funcionamiento de bomba condensadora
  - Medición de niveles de inyección de Tº "Psi"
  - Prueba de funcionamiento en frío/calor
  - Chequeo funcionamiento de termostato .
  - Revisión de las uniones de cañerías de refrigerante
  - Reapreté de estructura.
  - Revisión del estado y funcionamiento del control remoto
  - Limpieza de turbina interior.
- B. Unidad Exterior:
- Limpieza de estructura exterior
  - reapriete de cañerías, estructura de la unidad exterior.
  - Chequeo funcionamiento de válvula motorizada
  - Chequear niveles de refrigerante, presión y gas.
  - Proveer carga de gas refrigerante a equipos si el chequeo lo indica.
  - Mantenimiento control automático.
  - Revisión, reparación y o cambio de manguera de desagüe
  - Aislamiento de cañerías defectuosas de equipos U.EXT.
  - Detección de fugas y reparación de cañerías
  - Chequeo de consumos eléctricos, tanto de motor, ventilador, tarjeta y compresor.
  - Limpieza de contactar.

#### 5. Presupuesto Máximo disponible

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación es de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), valor con LVA incluido, cuya distribución será la siguiente, para la vigencia del contrato de 24 meses:

- Hasta \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) para el contrato de Servicio de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado, valor con IV.A incluido, siendo un valor máximo de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por cada mantención preventiva cuatrimestral. El monto máximo señalado debe considerar la suma de las tres dependencias indicadas en el Anexo N° 6.
- Hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A, incluido, para efectos de la contratación de eventuales reparaciones, instalaciones y repuestos, no incluidos en la mantención preventiva.

**Se establece que el contrato a celebrar no es de exclusividad para el proveedor adjudicado, toda vez que la Subsecretaría podrá decidir la realización de trabajos eventuales de la especie bajo otras modalidades de compra que estime conveniente, según la disponibilidad presupuestaria y condiciones del contrato a suscribir, verificando para efecto de los servicios adicionales no incluidos en la mantención preventiva, siempre privilegiando las mejores condiciones de mercado.**



## 111. ANEXOS

### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

RUT \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020  
representante legal de la  
Empresa

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la licitación pública denominada, "**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA**", a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que: "*Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas*".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

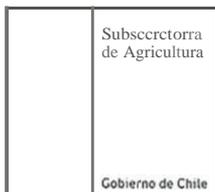
Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículo 4º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

Si  NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8º y siguientes, de la Ley Nº 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(PERSONA NATURAL)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo con el llamado a la licitación pública denominada: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA"**, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que: *"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley No. 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"*.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8º y siguientes, de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

---

Nombre y Firma

**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

– de – de 2020

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, declaro que las experiencias descritas en este cuadro son 100% válidas y reales, por lo tanto, para respaldar mis antecedentes, asumo, que, si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

N°	Empresa o Institución donde realizó servicios similares	Nombre y teléfono de la Persona de contacto	Fecha que se realizó el servicio	Medio de Verificación [1]
1				
2				
3				
4				
5				
n				

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

**1. Nota: La experiencia sólo se validará a través de los siguientes documentos de respaldo:**

- a) Orden de compra**
- b) Carta de experiencia emitida por el mandante**
- c) Facturas**

ANEXO N°3  
GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

— de — de 2020

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, declaro que la Garantía por los trabajos a realizar según las especificaciones técnicas, presentaran alguna falla en su mantención, queda estipulado como garantía al mismo una visita de inspección extraordinaria sin costo para la Subsecretaría. Asimismo, los ítems seleccionados en este cuadro, es 100% válidos y reales.

Ítem	Días corridos
Garantía de los trabajos (post mantención preventiva) como mínimo el proponente debe responder por los daños, desperfectos o incumplimientos en las especificaciones técnicas del servicio entregado.	----- días corridos
Indicar lo que incluye la Garantía declarada (ítem obligatorio)	
1. 2. 3. n.	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

Nota: Es obligatorio que el proveedor adjunte el presente anexo, en caso contrario, o cuando este hubiere sido acompañado sin haberse completado sus campos o habiéndolo hecho en forma incompleta, se entenderá que no presenta información al respecto y su oferta será desestimada.



ANEXO 4  
TIEMPO DE RESPUESTA

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Razón Social:

RUT:

Ítem	Tiempo de respuesta (en horas)
Tiempo de Respuesta ofrecido ----- horas. por el servicio	

Opciones:
a) Menor o igual a 3 horas.
b) Mayor a 3 horas y menor o igual a 8 horas.
c) Mayor a 8 horas y menor o igual a 12 horas.
d) Mayor a 12 horas y menor o igual a 24 horas.
e) Mayor a 24 horas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

Nota: Es obligatorio que el proveedor adjunte el presente anexo, en caso contrario, o cuando este hubiere sido acompañado sin haberse completado sus campos o habiéndolo hecho en forma incompleta, se entenderá que no presenta información al respecto y su oferta será desestimada

ANEXO N°S  
SUSTENTABILIDAD

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre:

RUT:

El proveedor cuenta con uno o más de los siguientes factores	Marque con una X la opción que corresponda
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. Medio de Verificación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).	SÍ.....- NO.....
El oferente demuestra contar con "Sello Mujer" en el Registro Oficial de Proveedores de Estado. Medio de Verificación: Certificado de habilidad con sello mujer vigente.	SÍ.....- NO.....
El oferente demuestra contar en sus contrataciones con personas en situación de discapacidad. Medio de Verificación: Contrato de trabajo y documento del COMPIN o carnet de discapacidad o certificado emitido por la entidad competente.	SÍ.....- NO.....
El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile). Medio de Verificación: Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambiente).	SÍ.....- NO.....

Se debe acreditar la información entregada a través de este anexo, acompañando documentos, certificados u otros antecedentes que permitan verificar la información señalada, en caso de no adjuntar información que acredite la veracidad de lo informado no obtendrá puntaje en este criterio.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

Nota: Es obligatorio que el proveedor adjunte el presente anexo, en caso contrario, o cuando este hubiere sido acompañado sin haberse completado sus campos o habiéndolo hecho en forma incompleta, se entenderá que no presenta información al respecto y su oferta será desestimada

**ANEXO N°6  
OFERTA ECONÓMICA**

de — de 2020

**Razón Social:**

**RUT:**

<b>I. UN SERVICIO CUATRIMESTRAL (cada 4 meses en el año)</b>	<b>Precio Total Neto cuatrimestral</b>
<p><b><u>SUBSECRETARÍA: TEATINOS N° 40 - SANTIAGO</u></b>  <b>Unidad Interior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de filtros</li> <li>• Sopleteado de serpentín</li> <li>• Limpieza de desagüe</li> <li>• Limpieza de carcasa del equipo</li> <li>• Revisión del funcionamiento de bomba condensadora</li> <li>• Medición de niveles de inyección de T° "Psi"</li> <li>• Prueba de funcionamiento en frío/calor</li> <li>• Chequeo funcionamiento de termostato .</li> <li>• Revisión de las uniones de cañerías de refrigerante</li> <li>• Reapreté de estructura.</li> <li>• Revisión del estado y funcionamiento del control remoto</li> <li>• Limpieza de turbina interior.</li> </ul> <p><b>Unidad Exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de estructura exterior</li> <li>• reapriete de cañerías, estructura de la unidad exterior.</li> <li>• Chequeo funcionamiento de válvula motorizada</li> <li>• Chequear niveles de refrigerante, presión y gas.</li> <li>• Proveer carga de gas refrigerante a equipos si el chequeo lo indica.</li> <li>• Mantenimiento control automático.</li> <li>• Revisión, reparación y o cambio de manguera de desagüe</li> <li>• Reparar, cubrir cañerías defectuosas del equipo</li> <li>• Chequeo de consumos eléctricos, tanto de motor, ventilador, tarjeta y compresor.</li> <li>• Limpieza de contactor.</li> </ul>	\$
<p><b><u>SEREMIR.M.: AV. PORTALES N°3396 - ESTACION CENTRAL</u></b>  <b>Unidad Interior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de filtros</li> <li>• Sopleteado de serpentín</li> <li>• Limpieza de desagüe</li> <li>• Limpieza de carcasa del equipo</li> <li>• Revisión del funcionamiento de bomba condensadora</li> <li>• Medición de niveles de inyección de T° "Psi"</li> <li>• Prueba de funcionamiento en frío/calor</li> <li>• Chequeo funcionamiento de termostato .</li> <li>• Revisión de las uniones de cañerías de refrigerante</li> <li>• Reapreté de estructura.</li> <li>• Revisión del estado y funcionamiento del control remoto</li> <li>• Limpieza de turbina interior.</li> </ul> <p><b>Unidad Exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de estructura exterior</li> <li>• reapriete de cañerías, estructura de la unidad exterior.</li> </ul>	\$

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chequeo funcionamiento de válvula motorizada</li> <li>• Chequear niveles de refrigerante, presión y gas.</li> <li>• Proveer carga de gas refrigerante a equipos si el chequeo lo indica.</li> <li>• Mantenimiento control automático.</li> <li>• Revisión, reparación y o cambio de manguera de desagüe</li> <li>• Reparar, cubrir cañerías defectuosas del equipo</li> <li>• Chequeo de consumos eléctricos, tanto de motor, ventilador, tarjeta y compresor.</li> <li>• Limpieza de contactor.</li> </ul>	
<p><b><u>ACHIPIA: CALLE NUEVA YORK Nº 17, PISO 4 - SANTIAGO</u></b></p> <p>Unidad Interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de filtros</li> <li>• Sopleteado de serpentín</li> <li>• Limpieza de desagüe</li> <li>• Limpieza de carcasa del equipo</li> <li>• Revisión del funcionamiento de bomba condensadora</li> <li>• Medición de niveles de inyección de Tº "Psi"</li> <li>• Prueba de funcionamiento en frío/calor</li> <li>• Chequeo funcionamiento de termostato.</li> <li>• Revisión de las uniones de cañerías de refrigerante</li> <li>• Reapreté de estructura.</li> <li>• Revisión del estado y funcionamiento del control remoto</li> <li>• Limpieza de turbina interior.</li> </ul> <p>Unidad Exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de estructura exterior</li> <li>• reapriete de cañerías, estructura de la unidad exterior.</li> <li>• Chequeo funcionamiento de válvula motorizada</li> <li>• Chequear niveles de refrigerante, presión y gas.</li> <li>• Proveer carga de gas refrigerante a equipos si el chequeo lo indica.</li> <li>• Mantenimiento control automático.</li> <li>• Revisión, reparación y o cambio de manguera de desagüe</li> <li>• Reparar, cubrir cañerías defectuosas del equipo</li> <li>• Chequeo de consumos eléctricos, tanto de motor, ventilador, tarjeta y compresor.</li> <li>• Limpieza de contactor.</li> </ul>	\$
<b>TOTAL</b>	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

El valor indicado en este Anexo debe ser sólo para efectos del contrato de Mantenimiento Preventiva de equipos de aire acondicionado, considerando un servicio realizado de forma cuatrimestral en un periodo de 24 meses, este valor neto, será multiplicado por seis para obtener el valor total ofertado para la totalidad del contrato (período de 24 meses). El monto adicional señalado en el numeral 5 de las Bases Técnicas, correspondientes hasta la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos), impuestos incluidos, el que será asignado por la Subsecretaría para eventuales situaciones de reparaciones o cambio de repuestos no previstos en la mantención preventiva cuatrimestral.

Si la oferta del proveedor excede el presupuesto máximo disponible por concepto de mantención preventiva cuatrimestral será considerado inadmisibles en el acto de apertura del proceso licitatorio.

El proveedor debe declarar en la ficha de la oferta del portal la suma total de este anexo en valor neto.

**ANEXO N° 7  
ECONÓMICO ITEMIZADO  
ANEXO REFERENCIAL DE CARÁCTER, PERO OBLIGATORIO.**

**Razón Social/Nombre:**

**RUT:**

Los valores acá declarados serán parte del contrato del proveedor adjudicado.

Equipos y Características				Reposición de Repuestos			Servicio
				Monto Neto			Monto Neto
N°	Tipo Equipo	Marca	Capacidad BTU/h	\$ Bomba de Agua	\$ Compresor	\$ Cargas de Gas	\$ Mano de obra (h/h)
1	Split muro	Teenapex	9.000				
1	Split muro	Anwo	12.000				
1	Split muro	Clark	12.000				
2	Split duetos	Unielma	48.000				
2	Split duetos	Unielma	60.000				
1	Split duetos	York	60.000				
1	Split muro	Anwo	9.000				
1	Split muro	Wespoint	9.000				
1	Split muro	Carrier	9.000				
1	Split muro	Surrey	12.000				
1	Split muro	Teenapex	9.000				
1	Split duetos	Trane	60.000				
1	Split duetos	Khone	24.000				
1	Spt duetos	Khone	60.000				
1	Spt muro	Teenapex	18.000				
1	Split muro	Carrier	9.000				
1	Split muro	Midea	12.000				
1	Split muro	Carrier	12.000				
1	Split muro	Teenapex	9.000				
1	Split muro	Teenapex	9.000				
1	Split muro	Midea	9.000				
1	Split muro	Midea	9.000				
1	Split muro	Midea	9.000				
1	Split muro	Anwo	9.000				
2	Split duetos	Trane	60.000				
1	Split duetos	Clark	18.000				
1	Split muro	Tecnapex	18.000				
2	Split muro	Anwo	9.000				
1	Split muro	Clark	12.000				
1	Split muro	Anwo	9.000				
2	Split muro	Anwo	24000				
2	Spt duetos	Khone	24.000				
1	Sot duetos	Airsvs	12.000				
1	Spt duetos	Airsvs	9.000				
10	Solitduetos	Anwo	18.000				
7	Split muro	Wespoint	12.000				

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



## ANEXO Nº 8

### FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE**

.xxx1  
y  
.xxx2

EN \_\_\_\_\_<sup>3</sup> DE CHILE, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado, Notario Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID Nº \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta Nº \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

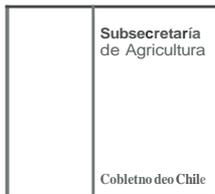
<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.



\_\_\_\_\_<sup>14</sup>, defecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Subsecretaría El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>16</sup> En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaria podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaria a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup> En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**OCTAVO: DOMICILIO:** Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio \_\_\_\_\_<sup>19</sup>

**NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta,

<sup>14</sup> Incorporar número de Resolución de adjudicación.

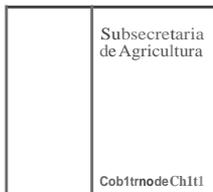
<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.



a don (ña) <sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante rec1en designado, se nombra suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)<sup>22</sup> con las mismas facultades.

**DÉCIMO: PERSONERÍA:** La personería de don (ña) <sup>23</sup> para actuar en representación de la <sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha <sup>25</sup> otorgada ante don (doña) <sup>26</sup> Notario Público de la <sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) <sup>28</sup> para actuar en representación de la <sup>29</sup> consta en escritura pública de fecha <sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la <sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -  
Se da copia. - DOY FE.

\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_2020

### Nombre y Firma

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota el pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.



2. **AUTORÍZASE** el llamado a la Licitación Pública denominado: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA**", de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

3. **DESÍGNASE** a los/as siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente licitación pública:

- Karen Zúñiga C., Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Rodrigo Zuñiga S., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Juan Pablo Bastías G., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de doña Karen Zúñiga C., podrá ser reemplazada por Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la Comisión Evaluadora podrán ser reemplazados, por don Rafael Reyes Cuevas, Jefe Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece que la presente Comisión, declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. **PUBLÍQUESE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ**  
**JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración y Operaciones